

# REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

UNICIENCIA  
VIGILADA MINEDUCACIÓN

RAZÓN SOCIAL:	Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo –UNICIENCIA
NIT:	830.018.780-7
DIRECCIÓN:	Carrera 13 No. 75-74
TELÉFONO:	3930444
CIUDAD:	Bogotá D.C
REPRESENTANTE LEGAL:	Diego Arturo Tamayo Salcedo
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Educación de Universidades
CLASE DE RIESGO PRINCIPAL:	1
No. SEDES:	6
A.R.L.:	Axa Colpatría

SEDES		
CIUDAD	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN
Bogotá D.C.	Sede principal	Calle 13 No. 75-74
Bogotá D.C.	Sede de bienestar	Calle 74 No. 15-73
Bucaramanga	Sede A	Carrera 12 No. 37-14
Bucaramanga	Sede B	Calle 39 No. 22-32
Bucaramanga	Sede C	Calle 37 No. 12-46
Bucaramanga	Sede D	Calle 37 No. 12-80

El siguiente reglamento prescribe contenido en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 1. LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO –UNICIENCIA** se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo y en la Ley 9 de 1979, Ley 1010 de 2006, Resolución 2400 de 1979, Resolución 6398 de 1991, Resolución 1401 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 2347 de 2007, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 0312 de 2019, Ley 1562 de 2012, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1072 de 2015, y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 2.** La Corporación se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1986, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1295 de 1994.

**ARTÍCULO 3.** La Corporación se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, Resolución 2400 de 1979, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos

a) Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes físicas y psicosociales.

b) Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y crear los procedimientos que conllevan a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, incomodidades o accidente.

**ARTÍCULO 4.** Los riesgos existentes en la Corporación están constituidos principalmente por:

FACTOR DE RIESGO (GTC 45)	
<b>RIESGO BIOLÓGICO</b>	
<b>BACTERIAS</b>	Manejo inadecuado de residuos biológicos en baños, atención primaria de enfermedades y accidente, documentación almacenada en archivo, almacenamiento de productos, maquinaria, herramientas y mueblería en desuso "cachivaches".
<b>HONGOS</b>	Manipulación de detergentes, cloro y/o dinero.
<b>MACROORGANISMOS</b>	Por comidas preparadas fuera de la Corporación con deficiente medida sanitarias que consumen los trabajadores dentro de las instalaciones.
<b>FLUIDOS Y/O EXCREMENTOS</b>	En labores de limpieza y/o reparación de baños.
<b>VIRUS</b>	Exposición a virus y bacterias por uso de glucómetros, utilización de jeringas en actividades de vacunación, tomas de muestras de sangre y otros exámenes de laboratorio, reuniones o compartir ambientes con compañeros de trabajo, en especial áreas comunes como cafetería y baños.
<b>RIESGOS FÍSICO</b>	
<b>RUIDO</b>	Timbre de teléfonos, tráfico en las vías de la ciudad en general.
<b>ILUMINACIÓN</b>	Deficiente iluminación o daño de iluminarias.
<b>VIBRACIONES</b>	Trabajador en vehículo automotor o motocicleta en movimiento (Exposición prolongada).
<b>RADIACIONES NO IONIZANTES</b>	Exposición prolongada a radiación UV generada por sol y/o lámpara fluorescente sin protección para la piel y sin hidratación adecuada. Uso de microondas para calentar alimentos.
<b>RADIACIONES IONIZANTES</b>	Uso de escáner.
<b>RIESGO QUÍMICO</b>	
<b>POLVOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS</b>	Carreteras y vehículos en la vía, presencia de polvos en las instalaciones.
<b>GASES Y VAPORES</b>	Por combustión de vehículos en vías públicas
<b>HUMOS</b>	Inhalación de polvos producidos por vehículos.
<b>MATERIAL PARTICULADO</b>	Producido por labores de barrido.
<b>LÍQUIDOS</b>	Manipulación y realización de tareas con productos de fumigación, manipulación de líquidos desinfectantes (productos de aseo).
<b>RIESGO PSICOSOCIAL</b>	
<b>GESTIÓN ORGANIZACIONAL</b>	Estilo de mando, participación, inducción, capacitación, bienestar social, evaluación de desempeño, manejo de cambios.
<b>CARACTERÍSTICAS DE LA ORGANIZACIÓN DE TRABAJO</b>	Demandas cuantitativas (cantidad de trabajo a ejecutar), dificultar en la realización de trámites administrativos, consistencia del rol (contradicciones del cargo).
<b>CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO SOCIAL DE TRABAJO</b>	Relaciones sociales en el trabajo (problemas entre compañeros), relaciones jerárquicas, relaciones cooperativas, relaciones funcionales, participación (toma de decisiones, opiniones).
<b>CONDICIONES DE LA TAREA</b>	Demandas de carga mental (esfuerzo de memoria, concentración información excesiva), demandas emocionales (trato negativo de usuarios), exigencias de responsabilidad, demandas ambientales (esfuerzo físico, fatiga), claridad del rol.

RIESGO BIOMECÁNICO	
<b>POSTURAS</b>	Posturas mantenidas y/o prolongadas de pie o sentado, uso simultáneo del teléfono con el computador, hábitos posturales individuales (factor humano).
<b>ESFUERZO</b>	Esfuerzo visual por lectura y transcripción de documento, esfuerzo por el uso de la voz al dictar clases, participación y desarrollo de actividades deportivas organizadas por la Corporación.
<b>MOVIMIENTOS REPETITIVOS</b>	Movimiento de extremidades superiores para la digitación de documentos y manejo de vehículos.
<b>MANIPULACIÓN DE CARGAS</b>	Manipulación de materiales y/o insumos, participación en actividades deportivas organizadas por la Corporación.
<b>CONDICIONES DE SEGURIDAD</b>	
<b>LOCATIVO</b>	Planos de trabajo desnivelados o con imperfectos, sistema de almacenamiento insuficiente y/o inadecuado, sistema de archivo, distribución del área de trabajo, falta de orden y aseo, presente de obstáculos en áreas comunes, pisos lisos o en mal estado, escaleras, obstrucción de la vía de evacuación.
<b>TECNOLÓGICO</b>	Fallas eléctricas en equipos o cableado.
<b>ACCIDENTE DE TRÁNSITO</b>	Condiciones de movilidad de la ciudad, de la zona y carreteras por las cuales deben desplazarse los trabajadores de la Corporación. <i>*Incluye desplazamientos a pie, cruce de vías.</i>
<b>PÚBLICO</b>	Delincuencia común, robos y atracos, agresiones por parte de usuarios, atentados, terrorismo y problemas de orden público.
<b>MECÁNICO</b>	Uso de herramientas de trabajo.
<b>RIESGO POR FENOMENOS NATURALES</b>	
<b>SISMOS</b>	Movimientos sísmicos de menor magnitud.
<b>TERREMOTOS</b>	Movimientos de gran magnitud, catástrofes, estructuras colapsadas.

**PARÁGRAFO.** A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la Corporación ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTÍCULO 5.** La Corporación y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el SG-SST.

**ARTÍCULO 6.** La Corporación desarrolla un proceso de inducción al trabajador de las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTÍCULO 7.** Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles en todas sus sedes, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTÍCULO 8.** El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación del Representante Legal, divulgación, publicación y durante el tiempo que la Corporación conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como la Actividad Económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Se expide en Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO  
Rector y Representante Legal (E)